RESOLUCION N° 4.923/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y DR. CECILIO BÁEZ A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES----------

Coronel Oviedo, 03 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas N° 04/2010 LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y DR. CECILIO BÁEZ realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 04/2010 para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y DR. CECILIO BÁEZ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES Y VARELA CONSTRUCCIONES debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la oferta más conveniente para la Construcción de Empedrados en la Ciudad de Caaguazú para la gobernación del caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 239.368.000.-** (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **239.368.000.-** (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil) para la Construcción de Empedrados en la Ciudad de Coronel Oviedo y Dr. Cecilio Báez.----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador